

RESOLUCIÓN No. 01494

“Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resolución 009, 2605, 5867 de 2011 y 228 de 2014 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de los procedimientos solicitados por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando 2014IE060829 del 10/04/2014 se incluirá la actualización del procedimiento 126PM03-PR02 “Seguimiento a la implementación de planes de manejo ambiental de áreas protegidas” debido a que se requiere realizar cambios en el alcance, productos, normatividad, definiciones, responsabilidad y autoridad, lineamientos o políticas de operación y descripción de actividades del procedimiento y del procedimiento 126PM03-PR13 “Control de producto no conforme Gestión Ambiental y Desarrollo Rural” debido a que se debe incluir el producto del PIRE, modificación de actividades y lineamientos de operación; en el anexo de la caracterización de los productos del proceso.

RESOLUCIÓN No. 01494

Que la oficina de control interno mediante memorando 2014IE046743 del 18/03/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PE01-PR05 “Plan de Mejoramiento por procesos” debido a que requieren modificaciones e inclusión de nuevos lineamientos de operación, ajustes de las actividades para su correcta interpretación y la definición de los registros conforme a los lineamientos de las tablas de retención documental.

Por último, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual mediante memorando 2014IE64582 del 22/04/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PM04-PR59 “Seguimiento y control a concesionarios” debido a la necesidad de ajustar dicho procedimiento según los hallazgos encontrados en la auditoría del IDEAM para la acreditación en la norma ISO 17025, realizada entre el 31 de marzo y el 9 de abril de 2014, los cambios realizados implican la inserción de nuevas definiciones e insumos, la creación de anexos para selección del muestreo y la implementación de un instructivo para el desarrollo de actividades.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante 0009 de Enero 6 de 2011 se adoptó la versión 4.0 del procedimiento 126PM03-PR02 “Seguimiento a la implementación de planes de manejo ambiental de áreas protegidas”.

Que mediante Resolución 2605 del 06 de mayo de 2011 se adoptó la versión 6.0 del procedimiento 126PE01-PR05 “Plan de Mejoramiento por procesos”.

Que mediante Resolución 5867 Octubre 11 de 2011 se adoptó la versión 6.0 del procedimiento 126PM03-PR13 “Control de producto no conforme Gestión Ambiental y Desarrollo Rural”.

Que mediante Resolución 228 del 24 de enero de 2014 se adoptó la versión 3.0 del procedimiento 126PM04-PR59 “Seguimiento y control a concesionarios”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo quinto de la Resolución 0009 de Enero 6 de 2011, en el sentido de derogar la versión 4.0 adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Seguimiento a la implementación de planes de manejo ambiental de áreas protegidas	126PM03-PR02	5.0

ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo sexto de la Resolución 2605 del 06 de mayo de 2011, en el sentido de derogar la versión 6.0 adoptar la versión 7.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
CONTROL Y MEJORA	Plan de Mejoramiento por procesos	126PE01-PR05	7.0

RESOLUCIÓN No. 01494

ARTÍCULO 3.- Modificar parcialmente el artículo decimo cuarto de la 5867 Octubre 11 de 2011, en el sentido de derogar la versión 6.0 adoptar la versión 7.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Control de producto no conforme Gestión Ambiental y Desarrollo Rural	126PM03-PR13	7.0

ARTÍCULO 4.- Modificar el artículo segundo de la Resolución 228 del 24 de enero de 2014, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptar la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Seguimiento y control a concesionarios	126PM04-PR59	4.0

ARTÍCULO 5 La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Directora de Gestión Ambiental, de la Jefe de la Oficina de Control Interno y del Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 6.- Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISOLución.

ARTÍCULO 7.- Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 009, 2605, 5867 de 2011 y 228 de 2014.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de mayo del 2014



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):

Elaboró:

Luz Mary Palacios Castillo

C.C: 52928105

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 13/05/2014

Revisó:

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01494

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831 T.P: CPS:

FECHA 20/05/2014
EJECUCION: